

“LA SOCIEDAD ABIERTA Y SUS ENEMIGOS” REVISITADA

Por: Karl R. Popper

Traductor: Jorge Antonio Mejía¹

Mi teoría de la democracia es muy simple y fácil de comprender para todos. Pero su problema fundamental es tan diferente del de la antigua teoría de la democracia, que todos dan por supuesta, que parece que esta diferencia no ha sido aprehendida, sólo por su simplicidad. Ella evita rimbombantes palabras abstractas como “regla” (rule), “libertad” y “razón”. Creo en la libertad y la razón, pero no creo que uno pueda construir una teoría simple, práctica y provechosa en estos términos. Ellos son demasiado abstractos y bastante aptos para ser usados mal, y, ciertamente, no se gana absolutamente nada definiéndolos.

Este artículo está dividido en tres partes principales. La primera expone, brevemente, lo que puede llamarse la teoría clásica de la democracia: la teoría del gobierno del pueblo. La segunda es un breve esbozo de mi teoría, más realista. La tercera es, en lo fundamental, un esbozo de algunas aplicaciones prácticas de mi teoría, en respuesta a la pregunta: “¿Qué diferencia práctica introduce esta nueva teoría?”.

La teoría clásica

La teoría clásica dice, en resumen, que la democracia es el gobierno (rule) del pueblo y que el pueblo tiene derecho a gobernar. Se han dado muchas razones, y variadas, para justificar que el pueblo tiene este derecho; sin embargo, aquí no me será necesario entrar en estas razones. En vez de ello, examinaré brevemente parte del trasfondo histórico de la teoría, y de la terminología.

Platón fue el primer teórico en establecer un esquema basado en las diferencias entre las que él consideraba las principales formas de la ciudad-estado. De acuerdo al número de gobernantes, el distinguía entre: (1) monarquía, el gobierno de un (uno sólo) hombre bueno, y tiranía, la forma distorsionada de la monarquía; (2) aristocracia, el gobierno de unos pocos hombres buenos, y oligarquía, su forma distorsionada; (3) democracia, el gobierno de muchos, de todo el pueblo. La democracia no tenía dos formas.

¹ El primer libro en inglés del profesor Sir Karl Popper fue aceptado para su publicación en Londres mientras caían las bombas de Hitler, y fue publicado en 1945 bajo el título “La sociedad abierta y sus enemigos”. El libro fue bien recibido, pero en este artículo Sir Karl se pregunta si su teoría central de la democracia (que él no caracteriza como “el gobierno del pueblo”) ha sido comprendida.

Porque los muchos siempre formaron una masa, y así la democracia resultaba en sí misma una deformación. Si uno mira más cuidadosamente esta clasificación, y se pregunta qué problema estaba en el fondo de la idea de Platón, entonces encuentra que lo que va a seguir subyace no sólo a la clasificación y la teoría de Platón, sino también a la de cualquier otro. Desde Platón hasta Karl Marx, y aun después, el problema fundamental ha sido siempre: ¿quién debe gobernar (rule) el estado? (Uno de mis puntos principales será que este problema debe ser remplazado por otro totalmente distinto). La respuesta de Platón era simple e ingenua: "El mejor" debía gobernar. Si fuera posible, solamente "el mejor de todos". La siguiente opción: los mejores, los aristócratas. Pero ciertamente no *los muchos*, la masa, el demos.

La práctica ateniense había sido, aun antes del nacimiento de Platón, precisamente la opuesta: el pueblo, el demos, debía gobernar (rule). Todas las decisiones políticas importantes —tales como la guerra y la paz— eran tomadas por la asamblea universal de los que eran plenamente ciudadanos. Esto es llamado ahora "democracia directa"; pero nunca debemos olvidar que los ciudadanos formaban una minoría de los habitantes —incluso de los nativos—. Desde el punto de vista adoptado aquí lo importante es que, en la práctica, los demócratas atenienses miraban su democracia como la alternativa a la tiranía —al gobierno arbitrario—: de hecho, ellos sabían bien que un líder del pueblo podía ser investido con poderes tiránicos por un voto popular.

Así sabían que un voto popular puede estar equivocado, aun en los asuntos más importantes. (La institución del ostracismo reconocía esto: el que sufría ostracismo era separado solamente por precaución; ni era tratado ni considerado como culpable). Los atenienses estaban en lo correcto: las decisiones a las cuales se llegaba democráticamente, y hasta los poderes conferidos a un gobierno por un voto democrático, pueden ser una equivocación. Es difícil, sino imposible, construir una constitución que proteja contra los errores. Esta es una de las razones más fuertes para fundar la idea de democracia sobre el principio práctico de evitar la tiranía, en vez de fundarla bajo una legitimidad divina o moral del derecho del pueblo a gobernar.

El (en mi opinión vicioso) principio de legitimidad juega un papel importante en la historia europea. Mientras las legiones romanas fueron poderosas, los césares basaron su poder en el principio siguiente: el ejército legitima al gobierno (por aclamación). Pero con el declinar del imperio, el problema de la legitimidad llegó a ser definitivo. Esto lo sintió fuertemente Diocleciano, que trató de cimentar ideológicamente la nueva estructura del poder (*imperium*) de los césares-dioses, con distinciones tradicionales y religiosas, y con la correspondiente atribución de títulos diferentes: César, Augusto, Hercúleo y Jovio (o sea relativo a Júpiter).

Sin embargo, parece que había necesidad de una legitimación que tuviera mayor autoridad y mayor profundidad religiosa. En la generación siguiente, el monoteísmo, bajo la forma del cristianismo (el más ampliamente extendido de los diversos monoteísmos) le

pareció a Constantino la solución del problema. De ahí en adelante, el gobernante (ruler) gobernó (ruled) por la gracia de Dios —del Dios único y del único universal—. El completo éxito de esta nueva ideología de la legitimidad explica tanto los lazos como las tensiones entre los poderes espiritual y mundano que así llegaron a ser mutuamente dependientes, y por tanto rivales, a lo largo de la Edad Media.

Así, en la Edad Media, la respuesta a la pregunta “¿Quién debe gobernar (rule)?” se convirtió en el principio: Dios es el gobernante, y gobierna por medio de sus representantes humanos legítimos. Este principio de legitimidad fue primero desafiado seriamente por la Reforma protestante y posteriormente por la revolución inglesa de 1648-1649 que proclamó el derecho divino del pueblo a gobernar. Pero en esta revolución, el derecho divino del pueblo fue usado inmediatamente para establecer la dictadura de Oliver Cromwell.

Después de la muerte del dictador, se volvió a la vieja forma de legitimidad, y esto significó la violación de la legitimidad protestante por Jacobo II, el monarca legítimo mismo, lo que condujo a la “Revolución gloriosa” de 1688, y al desarrollo de la democracia británica a través de un refuerzo gradual del poder del parlamento, que había legitimado a Guillermo y María. Lo característico de este desarrollo se debió, precisamente, a la experiencia de que las disputas teológicas e ideológicas fundamentales sobre quién debía gobernar conducen sólo a la catástrofe. La legitimidad real no fue de ahí en adelante un principio confiable; tampoco lo era el gobierno del pueblo. En la práctica había una monarquía con legitimidad un tanto dudosa, creada por la voluntad del parlamento, y un incremento ligeramente estable del poder parlamentario. La Gran Bretaña comenzó a desconfiar de los principios abstractos, y el problema platónico “¿Quién debe gobernar?” no se planteó seriamente en Gran Bretaña hasta nuestros días.

Karl Marx, que no fue un político británico, estaba dominado aún por el viejo problema platónico que él planteó como “¿Quién debe gobernar, el bueno o el malo? —¿los obreros o los capitalistas?”. Y ni quienes rechazaban completamente el estado, a nombre de la libertad, pudieron liberarse de las cadenas de un viejo problema mal planteado. Porque se llamaron a sí mismos anarquistas —es decir, oponentes de todas las formas de gobierno—. Uno puede simpatizar con su fracasado intento de salirse del viejo problema “¿Quién debe gobernar?”.

Una teoría más realista

En “La sociedad abierta y sus enemigos” planteé que podría identificarse un problema enteramente nuevo como el problema fundamental de la teoría política racional. El nuevo problema, en cuanto distinto del antiguo “¿Quién debe gobernar?”, puede ser formulado como sigue: ¿cómo tiene que estar constituido el estado para que los malos gobernantes puedan ser derrocados sin derramamiento de sangre, sin violencia?

Este, en contraste con la vieja pregunta, es un problema completamente práctico, casi técnico. Y las hoy llamadas democracias son todos buenos ejemplos de soluciones prácticas a este problema, aun a pesar de que no fueron diseñadas conscientemente pensando en este problema. Porque todas ellas adoptan la solución más simple para el nuevo problema —es decir, el principio de que el gobierno puede ser despedido por un voto de la mayoría—.

En teoría, sin embargo, estas democracias modernas están basadas todavía en el viejo problema; y en la ideología, completamente impracticable, de que el pueblo, la totalidad de la población adulta, es o debe ser, por derecho, el único, último y real legitimador de los gobernantes. Pero, ciertamente, en ningún lado gobierna en realidad el pueblo. Son los gobiernos los que gobiernan (y, desgraciadamente, también los burócratas, nuestros siervos civiles —o nuestros bárbaros amos, como los llamó Winston Churchill— a quienes es difícil, sino imposible, responsabilizar de sus acciones).

¿Cuáles son las consecuencias de esta teoría de gobierno simple y práctica? Mi modo de plantear el problema y mi solución simple no chocan, ciertamente, con la práctica de las democracias occidentales, como la constitución no escrita de Gran Bretaña, y las muchas constituciones escritas que tomaron al parlamento británico como su modelo aproximado. Es esta práctica (y no sus teorías) la que trata de describir mi teoría (mi problema y su solución). Y por esta razón creo que puedo llamarla una teoría de la “democracia”, aunque claramente no sea una teoría del “gobierno del pueblo”, sino mejor el gobierno de la ley que postula el incruento despido del gobierno por medio de un voto mayoritario.

Mi teoría evita fácilmente las paradojas y dificultades de la vieja teoría —por ejemplo, un problema como “¿qué se debe hacer si el pueblo vota alguna vez para establecer una dictadura?” Claro, no es probable que esto suceda si el voto es libre. Pero ha sucedido. Y ¿qué hacer si sucede? La mayoría de las constituciones requieren, de hecho, mucho más que un voto de la mayoría para enmendar o cambiar las condiciones de la constitución, y así podría exigir tal vez una mayoría de las dos terceras o aun unas tres cuartas partes (“mayoría cualificada”) para un voto contra la democracia. Pero esta exigencia muestra que ellas previeron [la posibilidad de] un cambio tal, y que al mismo tiempo ellas no se adecúan al principio de que la voluntad de la mayoría (“no cualificada”) es la fuente última de poder —que el pueblo, a través de un voto mayoritario, tiene el derecho de gobernar—.

Todas estas dificultades teóricas se evitan si uno abandona la pregunta “¿Quién debe gobernar?” y la reemplaza por el problema nuevo y práctico: ¿Cómo podemos evitar mejor situaciones en las cuales un mal gobernante causa demasiado daño? Cuando decimos que la mejor solución que conocemos es una constitución que permita un voto mayoritario para despedir al gobierno, no queremos decir que el voto de la mayoría siempre será correcto. Ni siquiera decimos que casi siempre será correcto. Decimos,

solamente, que este procedimiento muy imperfecto es el mejor que se ha inventado hasta ahora. Winston Churchill dijo alguna vez, bromeando, que la democracia es la peor forma de gobierno —exceptuando todas las demás formas conocidas—.

Y éste es el punto: cualquiera que haya vivido alguna vez bajo otra forma de gobierno —es decir, bajo una dictadura que no puede ser removida sin derramamiento de sangre— sabe que una democracia, aunque imperfecta, es digna de ser defendida y, creo, digna de que uno muera por ella. Esto, sin embargo, es solamente mi convicción personal. Consideraría un error tratar de persuadir a otros de ello.

Podríamos basar toda nuestra teoría en que conocemos sólo dos alternativas: o la dictadura o alguna forma de democracia. Y no basamos nuestra escogencia en la bondad de la democracia, que puede ser dudosa, sino solamente en la maldad de una dictadura, que es evidente. No sólo porque el dictador sea propenso a hacer un mal uso de su poder, sino porque un dictador, aunque fuera benévolo, arrebataría a todos los demás su responsabilidad y por ende sus derechos y obligaciones humanas. Esta es una base suficiente para decidirse a favor de la democracia —esto es, una norma (rule) legal que nos faculta para deshacernos del gobierno—. Ninguna mayoría, no importa cuan grande sea, debería estar cualificada para abandonar esta norma legal (rule).

Representación proporcional

Tales son las diferencias teóricas entre las viejas y las nuevas teorías. Como un ejemplo de la diferencia práctica entre ellas propongo examinar el asunto de la representación proporcional.

La vieja teoría, y la creencia de que el gobierno del pueblo, por el pueblo, y para el pueblo, constituye un derecho natural, o un derecho divino, forma el trasfondo del argumento usual a favor de la representación proporcional. Porque si el pueblo gobierna a través de sus representantes, y por votos mayoritarios, entonces es esencial que la distribución numérica de la opinión entre los representantes refleje lo más fielmente posible la que prevalece entre quienes son la fuente real del poder legal: el pueblo mismo. Todo lo demás será, no sólo evidentemente inequitativo, sino que irá contra todos los principios de justicia.

Este argumento desaparece si la vieja teoría es abandonada, de modo que uno pueda mirar más desapasionadamente, y tal vez sin muchos prejuicios, las inevitables (y posiblemente no deseadas) consecuencias prácticas de la representación proporcional. Y éstas son devastadoras.

Ante todo, la representación proporcional confiere, aunque sólo sea indirectamente, un estatus constitucional a partidos políticos que de otro modo no lo tendrían. Porque ya no puedo escoger a una persona en la que confío para que me represente: sólo puedo

escoger un partido. Y la gente que está en capacidad de representar al partido es escogida sólo por el partido. Y aunque la gente y sus opiniones siempre merecen el mayor respeto, las opiniones adoptadas por los partidos (que son instrumentos típicos del avance personal y de poder, con todas las posibilidades de intriga que esto implica) no deben ser identificadas con las opiniones humanas ordinarias: son ideologías.

En una constitución que no contempla la representación proporcional, no se hace necesario mencionar para nada los partidos. No necesitan tener estatus oficial. El electorado de cada circunscripción envía su representante personal a la cámara. Si permanece solo o si se coaliga con algunos otros para formar un partido se le deja a él. Es un asunto que él puede tener que explicar y defender ante su electorado.

Su deber es representar, con lo mejor de sus capacidades, los intereses de todos aquellos a quienes representa. Estos intereses serán en la mayoría de los casos idénticos a los de todos los ciudadanos del país, de la nación. Estos son los intereses que él debe perseguir según su leal saber y entender. Él es personalmente responsable ante las personas.

Este es el único deber y la única responsabilidad del representante que deben ser reconocidos por la constitución. Si él considera que tiene también un deber para con el partido político, tiene que ser porque cree que sólo a través de su conexión con ese partido puede cumplir su deber fundamental mejor que sin el partido. En consecuencia, es su deber abandonar el partido cuando considere que puede cumplir mejor su deber fundamental sin él, o tal vez, con un partido diverso.

Todo esto es abolido si la constitución del estado incorpora la representación proporcional. Porque bajo la representación proporcional el candidato aspira a la elección sólo como representante de un partido, sea cual sea la redacción de la constitución. Si es elegido, lo es principalmente, sino solamente, porque pertenece y representa a algún partido. Así, su lealtad principal debe ser al partido, y a la ideología del partido. No a la gente (exceptuando, tal vez, los líderes del partido).

Por lo tanto nunca puede ser su deber votar contra su partido. Por el contrario, está atado moralmente al partido por el cual fue elegido como representante al parlamento. Y, en caso de que no pudiera aceptarlo en su conciencia por más tiempo, debería, en mi opinión, ser su deber moral renunciar no sólo a su partido, sino también al parlamento, aunque la constitución del país no le impusiera tal obligación.

De hecho, el sistema bajo el cual fue elegido le roba la responsabilidad personal y lo convierte en una máquina de votar, no en una persona pensante y sensible. En mi opinión, éste es por sí mismo un argumento suficiente contra la representación proporcional. Porque en política necesitamos individuos que puedan juzgar por sí mismos y que estén preparados para asumir responsabilidades personales.

Es difícil encontrar individuos tales bajo cualquier sistema de partidos, aun sin la representación proporcional —y debe admitirse que aún no hemos encontrado un modo de arreglárnoslas sin partidos—. Pero si tenemos que tener partidos, es mejor no aumentar deliberadamente, por constitución, la esclavitud de nuestros representantes a la maquinaria y la ideología del partido con la introducción de la representación proporcional.

La consecuencia inmediata de la representación proporcional es que tiende a aumentar el número de partidos. Esto puede parecer deseable a primera vista: que haya más partidos significa más opciones, más oportunidades, menos rigidez, más crítica. También significa una mayor distribución de la influencia y el poder.

Sin embargo, esta primera impresión es totalmente errónea. La existencia de muchos partidos significa, esencialmente, que un gobierno de coalición llega a ser inevitable. Esto implica dificultades para la formación de un gobierno nuevo y para mantener unido un gobierno durante algún tiempo.

Gobierno de la minoría

Mientras la representación proporcional se basa en la idea de que la influencia de un partido debe ser proporcional a su poder de voto, un gobierno de coalición quiere decir, de ordinario, que los partidos pequeños pueden ejercer una influencia desproporcionadamente grande —y a menudo decisiva—, tanto en la formación de un gobierno como en su dimisión y por ende en todas sus decisiones. Y lo que es más importante, esto significa el deterioro de la responsabilidad. Porque en un gobierno de coalición hay responsabilidad reducida de todos los socios de la coalición.

La representación proporcional —y el mayor número de partidos como resultado de ella— puede, por tanto, tener un efecto negativo en el asunto decisivo de cómo deshacerse de un gobierno botándolo (con votos) fuera del despacho, por ejemplo en una elección parlamentaria. A los votantes se les induce a esperar que tal vez ninguno de los partidos obtendrá una mayoría absoluta. Con esta expectativa en mente, el pueblo difícilmente votará contra alguno de los partidos. Como resultado, en el día de elecciones ninguno de los partidos es despedido, ninguno es acusado. En consecuencia, nadie mira el día de elecciones como un Día del Juicio, como un día en que un gobierno comparece ante el pueblo para rendir cuentas de sus acciones y omisiones, de sus éxitos y fracasos, y una oposición responsable critica este informe y explica qué pasos debió haber seguido el gobierno y por qué.

La pérdida del 5% o del 10% de los votos por uno u otro de los partidos no es vista por los votantes como un veredicto de "culpable". Ellos la miran como una fluctuación temporal de la popularidad. Más adelante, el pueblo llega a acostumbrarse a la idea de que realmente no puede responsabilizarse a ninguno de los partidos políticos o a sus

líderes por sus decisiones, que pueden haberles sido impuestas por la necesidad de formar una coalición.

Desde el punto de vista de la nueva teoría, el día de elecciones debe ser un Día del Juicio, como dijo Pericles de Atenas hacia el 430 a. c., "aunque solamente unos pocos pueden originar una política, todos nosotros somos capaces de juzgarla". Ciertamente podemos juzgarla mal, de hecho lo hacemos a menudo. Pero si hemos vivido el período de un partido en el poder, y hemos sentido sus repercusiones, tenemos al menos alguna calificación para el juicio.

Esto presupone que el partido en el poder y su líderes eran enteramente responsables de lo que estaban haciendo, lo que, a su vez, presupone un gobierno de mayoría. Pero con la representación proporcional, aun en el caso de un solo partido con mayoría absoluta y cuyo gobierno fuera despedido por una mayoría de ciudadanos desencantados, el partido podría no ser botado del despacho. Podría buscar al más pequeño de los partidos, suficientemente fuerte para seguir gobernando con su ayuda.

De aquí que el líder censurado del partido más grande podría todavía continuar conduciendo el gobierno —en oposición directa al voto de la mayoría y sobre la base de la ayuda recibida de uno de los partidos más pequeños, cuyas políticas, en teoría pueden estar bastante lejos de "representar la voluntad del pueblo"—. Ciertamente, el partido pequeño puede no estar representado con fuerza en el nuevo gobierno. Pero su poder será muy grande puesto que puede hacer caer el gobierno en cualquier momento. Todo esto viola en gran medida la idea que está en la raíz de la representación proporcional: que la influencia ejercida por cualquier partido debe corresponder al número de votos que pueda reunir.

El sistema bipartidista

Para hacer factible un gobierno de la mayoría, necesitamos algo que se aproxime a un sistema bipartidista, como en Gran Bretaña y en los Estados Unidos. Puesto que la existencia de la práctica de la representación proporcional hace difícil el logro de una tal posibilidad, sugiero que, en aras de la responsabilidad parlamentaria, debemos resistir la tal vez tentadora idea de que la democracia exige la representación proporcional. En cambio, debemos esforzarnos por lograr un sistema bipartidista, o al menos una aproximación a él, porque tal sistema estimula un proceso continuo de crítica mutua entre los dos partidos.

Tal punto de vista provocará, sin embargo, las consabidas y frecuentes objeciones al sistema bipartidista, que merecen un examen: "Un sistema bipartidista represa la formación de otros partidos". Esto es correcto. Pero se han podido ver cambios considerables al interior de los dos partidos mayores tanto en Gran Bretaña como en los Estados Unidos. Así la presión no tiene que ser necesariamente una negación de la flexibilidad.

El asunto es que en un sistema bipartidista el partido derrotado está obligado a tomar seriamente una derrota electoral. Así puede buscar una reforma interna de sus objetivos, lo que constituye una reforma ideológica. Si el partido es derrotado por segunda vez inmediatamente, o hasta tres veces, la búsqueda de nuevas ideas puede llegar a ser frenética, lo cual es, obviamente, una evolución saludable. Es probable que suceda esto, aunque la pérdida de votos no fuera muy grande.

Bajo un sistema con muchos partidos, y con coaliciones, no es probable que suceda esto. Especialmente cuando la pérdida de votos es pequeña, tanto los caciques del partido como el electorado se inclinan a tomar el cambio con tranquilidad. Ellos lo miran como parte del juego —pues ninguno de los partidos tenía responsabilidades claras—. Una democracia necesita partidos que sean más sensibles y, si es posible, que estén constantemente en alerta. Sólo de este modo pueden ser inducidos a ser autocríticos. Tal como son las cosas, la inclinación hacia la autocrítica después de una derrota electoral es mucho más pronunciada en países con un sistema bipartidista que en aquellos donde hay varios partidos. En la práctica, entonces, es probable que un sistema bipartidista sea más flexible que un sistema multipartidista, en forma contraria a las primeras impresiones.

Se dice: “La representación proporcional da a un partido nuevo la posibilidad de ascender. Sin ella, la posibilidad disminuye mucho. Y la mera existencia de un tercer partido puede mejorar en gran medida el desempeño de los dos grandes partidos”. Esto puede ser cierto. Pero, ¿y si surgen cinco o seis partidos nuevos? Como hemos visto, aun un partido pequeño puede manejar un poder bastante desproporcionado si está en la posición de decidir a cuál de los dos partidos grandes se unirá para formar un gobierno de coalición.

También se dice: “Un sistema bipartidista es incompatible con la idea de una sociedad abierta —con la apertura para ideas nuevas— y con la idea del pluralismo”. Respuesta: tanto Gran Bretaña como los Estados Unidos están muy abiertos a las nuevas ideas. La apertura total puede ser, ciertamente, autodestructiva, como podría serlo la libertad absoluta. También la apertura cultural y la apertura política son dos cosas diferentes. Y más importante aún que la apertura cada vez mayor del debate político puede ser tener una actitud adecuada hacia el Día del Juicio político.